

Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. N° 4

Acta de Preadjudicación N°: 02 /18

Buenos Aires, 17 de ABRIL del 2018.

Referencia: Expediente D.G.N. N° 788/17, Licitación Pública N° 21/17.

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. 308/05 y modificada por las Resoluciones D.G.N. 1.288/09 y 793/15, siendo que la misma se encuentra integrada por los Sres. Leonardo SEOANE en su carácter de Presidente, Julio QUIÑONES y Fernando JANZA es su carácter de Vocales de la misma.

A tal efecto se procede a examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 21/17, cuyo objeto la contratación del servicio de pago de remuneración, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos equivalentes o similares mediante sistema bancario, para los agentes del Ministerio Público de la Defensa que se desempeñan en dependencias ubicadas en todo el territorio nacional de la República Argentina y que de acuerdo al Acta de Apertura N° 105/17, obrante a fojas 385, se advierte que los oferentes son:

OFERTA N° 1: "BANCO PATAGONIA S.A."; OFERTA N° 2: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA"; OFERTA N° 3: "ICBC S.A."; OFERTA N° 4: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A." y OFERTA N° 5: "SANTANDER RIO S.A."

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.

Al respecto y conforme a los extremos vertidos por la Asesoría Jurídica en su dictamen N° 162/18 obrante a fojas 2103 a 2112 vuelta y la Nota AG N° 171/18 de fojas 2101 todas las ofertas son admisibles, excepción hecha para la OFERTA N° 3: "ICBC S.A." y OFERTA N° 5: "SANTANDER RIO S.A." las cuales deben considerarse como INADMISIBLES.

Cabe resaltar que a fojas 2115 esta Comisión le solicito nueva intervención al Órgano Técnico a los efectos que exprese si los oferentes cumplen tanto con el pliego como con los puntos I a X del Art. 14 del PBCP. En tal sentido a fojas 2116 dicho Órgano expresando que las ofertas 1, 2 y 4 cumplen con lo solicitado en pliego.

Evaluadas en consecuencia las propuestas presentadas, los extremos vertidos por la Asesoría Jurídica, las observaciones efectuadas por el área técnica y el cuadro comparativo de CANON OFRECIDO (en porcentaje) por las entidades bancarias, esta Comisión considera que corresponde preadjudicar:

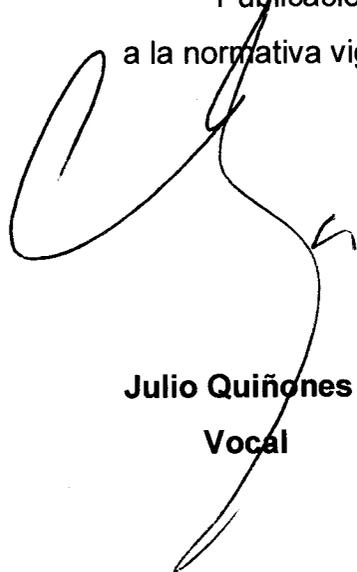
<u>REGLÓN</u>	<u>ESPEC.</u>	<u>FIRMA PREADJUDICADA</u>	<u>CANON OFRECIDO (en porcentaje)</u>	<u>CRITERIO</u>
1	S/pliego	<u>OFERTA N° 4:</u> "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A."	1,42 %	Oferta más conveniente

ORDEN DE MERITO:

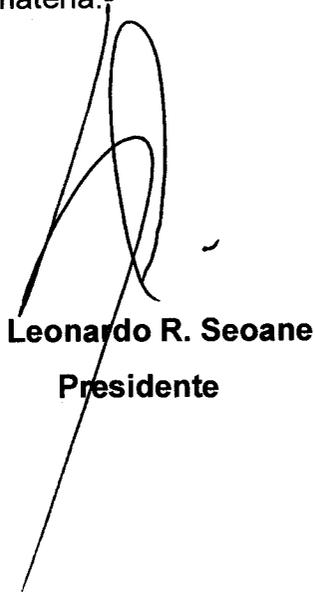
- 1) OFERTA N° 1: "BANCO PATAGONIA S.A." 1,20 %.-
- 2) OFERTA N° 2: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA" 1,0 %.-

Observaciones: estar a lo advertido por la Asesoría Jurídica en Dictamen 162/18 punto 4.4) de fojas 2108 vuelta.

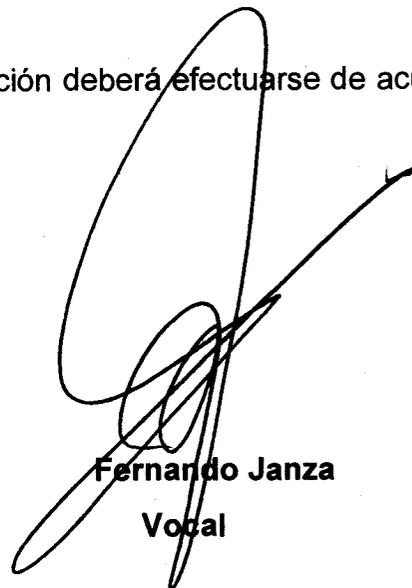
Publicación: La Publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.



Julio Quiñones
Vocal



Leonardo R. Seoane
Presidente



Fernando Janza
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y
Contrataciones (D.G.N.)
El día 23 / 04 / 18
A las 1140 horas; Conste.

